



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

**ACUERDO 10/2025 "POR EL CUAL SE REALIZA EL EVENTO REGIONAL EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA REGIÓN EN SEGUIR CUMPLIENDO CON LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN".**

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAI Gro/06/2025, de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la **Comisionada María de Lourdes Ortíz Basurto**, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre los antecedentes y considerandos que lo sustentan, se destacan los siguientes:

## ANTECEDENTES.

I. En la reforma al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, se sientan las bases para articular un Sistema Nacional de Transparencia, y se brinda autonomía constitucional a los órganos garantes federal y estatales, ampliando sus facultades y competencias.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada en el punto anterior, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal, por lo que, atendiendo a este mandato, el dos de abril de dos mil catorce, la XL Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de transparencia, publicado el veintinueve de ese mismo mes y año en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública en los estados del país se armonizaran en términos de dicha ley.

III. En ese mismo orden de ideas, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, la XLI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Instituto de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales del Estado de Guerrero

publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año, por lo que;

## CONSIDERANDO

I. Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 120, 121 y 123, mencionan que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), promoverá, protegerá, garantizará, difundirá y transparentará todos los actos de las autoridades estatales y municipales, el derecho a la información de las personas y sus datos personales, así como dar garantía a los principios de máxima publicidad, acceso universal, disponibilidad, simplicidad, rapidez y gratuidad.

II. Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el presente órgano garante, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

III. Que en función de lo establecido por los artículos 44, fracción II, inciso e) y 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIII del Reglamento de este Órgano Garante, es facultad de los comisionados, presentar o suscribir propuestas de acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del órgano garante ante el Pleno del Instituto, y establecer las garantías necesarias para el acceso a la información pública y demás atribuciones en la materia.

IV. Que los artículos 44, fracción II, inciso b) y 45 fracción X de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, señala que una de las atribuciones del Instituto es la de promover **la capacitación, actualización y habilitación de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública y gobierno abierto**; por lo que a propuesta de una Comisionada o Comisionado puede someterlo a consideración del Pleno para su aprobación;

V. Que el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Decreto de reforma constitucional en materia de simplificación administrativa*, estableciendo que las funciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), serán asumidas por la actual Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, Así mismo, la reforma establece que en el artículo 116 constitucional se eliminan las alusiones a los órganos autónomos de

Instituto de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales del Estado de Guerrero.



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

transparencia estatales y en su lugar se ordena que las Constituciones locales definan la competencia de los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y demás sujetos obligados responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

De lo anterior expuesto, es importante señalar que este Instituto, en razón de poder establecer políticas para garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales, se preocupa directamente en los sujetos obligados del Estado de Guerrero, independientemente de las funciones que en un futuro se le atribuyan al órgano garante y/o a los Órganos Internos de Control de cada Sujeto Obligado, de acuerdo a las leyes reglamentarias en la materia, llevando a cabo la tarea de concientizar a los servidores públicos para que continúen cargando la información pública correspondiente a sus obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de transmitir el contexto de garantizar una correcta accesibilidad de información pública a todos los ciudadanos, de cualquier sector, por lo que resulta necesario la celebración de capacitaciones regionales en Guerrero, y ser portavoces de lo que se enfrenta hoy en día nuestra transparencia.

Así mismo, y gracias a la colaboración con el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, que preside el Ing. Juan Andrés Vega Carranza, se propone al Pleno, llevar a cabo el evento citado al rubro, para lograr establecer las bases de coordinación con los sujetos obligados de la zona norte de Guerrero, misma que se celebrará el día veintiocho de febrero del presente año.

<b>Día y hora:</b> 28 de febrero de 2025, a las 12:00 hrs.
<b>Lugar del evento:</b> Hotel Posada La Misión, con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero.
<b>Duración:</b> 4 horas.
<b>Sujetos Obligados Participantes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ayuntamientos de: Apaxtla de Castrejón, Atenango del Rio, Buenavista de Cuellar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio de Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano y Tetipac.</li><li>• Agroindustrias del Sur.</li><li>• Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala.</li><li>• Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco.</li><li>• Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuellar.</li><li>• Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.</li><li>• Universidad Tecnológica de la Reunión Norte del Estado de Guerrero.</li><li>• Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Iguala, Guerrero.</li></ul>



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Bajo este contexto y en términos de lo dispuesto por los artículos 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se propone al Pleno de este Órgano Garante el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO. ACUERDO "POR EL CUAL SE REALIZA EL EVENTO REGIONAL EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA REGIÓN EN SEGUIR CUMPLIENDO CON LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN".**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y en la página electrónica oficial de este Órgano Garante.

**LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.**  
**COMISIONADO PRESIDENTE.**

**M.D. ROBERTO NAVA CASTRO**  
**COMISIONADO**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.**  
**COMISIONADA.**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 10/2025, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/06/2025, de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco.